



Código TRD: 160

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 28/2/2019

HORA: 10:30:33

FOLIOS: 11

REGISTRO NO: **192015269**

DESTINO: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Bogotá, 28 de febrero de 2019

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Carrera 7 N° 75 – 66

Piso 2 y 3

Bogotá

Referencia: Verificación del cumplimiento del Decreto 1069 de 2015

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, y a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remite la certificación del resultado obtenido en la verificación frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "ekogui". La verificación se realizó teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica frente a la registrada en el Sistema.

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Erika Castillo Peralta



Código TRD: 160

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DECRETO 1069 DE 2015

II SEMESTRE 2018

(del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre del 2018)

La Oficina de Control Interno del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones haciendo uso a las facultades establecidas en el Artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, certifica que realizó seguimiento de verificación al cumplimiento de las obligaciones emanadas por la Ley, respecto de los roles de los apoderados y administrador del Ministerio y Fondo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui.

La verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los diferentes roles de usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado se realizó teniendo en cuenta los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual presenta los siguientes resultados alcanzados:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o jefe de Control Interno /o de a la Entidad	% de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	90%
Argumente de ser necesario el resultado: La verificación de creación e inactivación de usuarios se realizó a través del módulo de consultas y reportes "Reporte de Usuarios; se observa que, para el segundo semestre de 2018, el administrador del Sistema no inactivó a 2 usuarios uno de los cuales tiene rol de apoderado en Mintic y Fontic, que ya no laboran en la entidad. De acuerdo con la Información suministrada, para el segundo semestre de 2018 el Ministerio Tic contó con dieciseis (16) apoderados y el Fondo Tic contó con trece (13) apoderados, quienes realizaron funciones de representación judicial y 1 administrador del sistema tanto para Fontic como Mintic, asimismo, el Sistema cuenta con 1 Jefe de Control Interno para Fontic y Mintic. Es importante señalar que no se cuenta con el Rol de Financiero en el Sistema.	
2. Capacitación	No. de Usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa	De acuerdo con los soportes suministrados por la Coordinación del Grupo Defensa Judicial y Extrajudicial, para el segundo



Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	semestre de 2018, no se realizó capacitación sobre el uso y manejo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI,.
Argumente de ser necesario el resultado: cabe resaltar que los apoderados del grupo de representación judicial se encuentran capacitados en el uso y manejo del Sistema, realizados en semestres anteriores, sin embargo, es necesario actualizarse con las capacitaciones, en aras de cumplir efectivamente con las obligaciones del Sistema.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	No aplica
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	85,2%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva	No aplica
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	95%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	98%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	De 26 solicitudes de conciliación se evidenció que 9 fichas que corresponde al periodo a certificar se encuentran en el módulo de fichas de comité de conciliación, las fichas restantes se encuentran en la



	etapa de procesos judiciales, por lo tanto, no se evidencia en el modulo de fichas de comité de conciliación, sino en el reporte de procesos judiciales.
--	--

Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo con la muestra establecida:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41%- 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"				X	
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	Se debe registrar el cálculo de la provisión contable en caso de pérdida en los 8 procesos con actuaciones procesales avanzadas, la calificación del riesgo en los 3 procesos y el sentido del fallo en los procesos que cuenten con sentencia.				

1. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD

La verificación de creación e inactivación de usuarios se realizó a través del módulo de consultas y reportes "Reporte de Usuarios", de la siguiente manera

ADMINISTRADOR:

El Sistema eKOGUI, para Fondo y Ministerio registra la creación del usuario designado para ejercer la función del administrador del sistema al funcionario LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO

APODERADOS:



A continuación, se detallan los apoderados activos que registran el sistema para el Ministerio y Fondo TIC en el periodo objeto de revisión.

Nombres	Rol	Fecha de inicio	Mintic	Fontic
Andrés Trujillo	Apoderado	2018/02/09	X	X
Daniel Tapias	Apoderado	2016/02/18	X	X
Egna Rojas Vargas	Apoderado	2016/02/25	X	X
Fernando Guzmán	Apoderado	2017/01/12		X
Freddy Vargas	Apoderado	2012/11/26	X	X
Antonio López	Apoderado	2018/11/06	X	
Leonel Portela	Apoderado	2016/01/15	X	X
Luis Guillermo Ortegate	Apoderado	2016/02/17	X	X
Luis Guillermo Flechas	Administrador	2019/01/04	X	X
Marcela Rodríguez	Apoderado	2017/01/12	X	X
Lina Mejía Londoño	Apoderado	2016/07/18	X	X
Migración Arbitramentos	Apoderado Entidad	2018/06/06	X	X
Nohora Otalora	Apoderado	2015/22/06	X	X
Sonia Nayibe Sanchez	Apoderado	2018/01/11	X	X
Tatiana López	Apoderado	2016/07/18	X	X
Javier Jauregui Rodríguez	Apoderado	2017/04/27	X	
Miryam Marlene Camacho	Apoderado	2018/05/11	X	
Eliana Yisel Giraldo	Apoderado	2018/08/03	X	
José Ignacio León	Jefe Control Interno	2018/02/12	X	X
Humberto Izquierdo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2018/02/12		X
Ricardo Arias	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2019/02/01	X	

Creación nuevos usuarios en el sistema: al corroborar la información registrada en el sistema con la reportada por la Oficina Asesora Jurídica, se evidencia la creación de 4 nuevos usuarios en el sistema, que corresponde a dos apoderados que se relacionan en el presente cuatro y dos usuarios que son el administrador del Sistema y el jurídico del MINTIC.



Nombre	Rol	Fecha de inicio	Mintic	Fontic
Antonio Martín López	Apoderado	2018/11/06	X	
Eliana Yisel Giraldo	Apoderado	2018/08/03	X	
Luis Guillermo Flechas	Administrador	2019/01/04	X	X
Ricardo Arias	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2019/02/01	X	

Funcionario retirado que no se han inactivado

Nombre	Rol	Fecha de inicio	Mintic	Fontic
Humberto Izquierdo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2018/02/08		X
Lina Mejía Londoño	Apoderada	2016/07/18	X	X

Inactivación de usuarios: se evidencia inactivación de los siguientes usuarios en el periodo a certificar

Nombres	Rol	Fecha de Terminación	Mintic	Fontic
Humberto Izquierdo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2019/02/01	X	
Lina Mejía Londoño	Administrador	2019/01/04	X	X

2. CAPACITACIÓN

De acuerdo a los soportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, para el segundo semestre de 2018, no se realizó capacitación sobre el uso y manejo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, es menester que el grupo de procesos judiciales y extrajudiciales se encuentren capacitados sobre el manejo del sistema.

3. VERIFICACIÓN DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN.

PROCESOS JUDICIALES:



La verificación de los procesos judiciales se desarrolló teniendo en cuenta la Información (archivo Excel) suministrada por la Coordinación del Grupo Defensa Judicial y Extrajudicial frente a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

- **Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema**

Procesos Fondo Tic:

La Coordinación del Grupo Defensa Judicial y Extrajudicial reporta 31 procesos activos al igual que el sistema Ekogui dichos procesos judiciales activos registran un valor de \$ 419.293.684.441.

Procesos Ministerio Tic:

La Coordinación del Grupo Defensa Judicial y Extrajudicial reporta 384 procesos activos al igual que el sistema Ekogui, dichos procesos judiciales registran un valor total de \$ 4,572.362.744.826.

Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

Todos los 384 procesos judiciales se encuentran registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

A GESTIÓN DE APODERADOS

MINTIC.

- **Registrar y Actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.**

La Oficina Asesora Jurídica y el Sistema reporta 384 procesos activos por un valor total de \$ 4.572.362.744.826. De estos procesos judiciales, se evidencia que 8 procesos judiciales no se encuentran actualizados con la provisión contable en caso de pérdida y que 3 de estos procesos judiciales que están en etapa procesal avanzadas no tienen la calificación del riesgo.

Las conciliaciones extrajudiciales activas que se encuentran registradas en el Sistema de Único de Gestión e Información coinciden con la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica.

14 son los procesos terminados en el periodo de estudio, Tanto en primera instancia como en segunda instancia, sin embargo, solo dos (2) procesos tienen el sentido del fallo en las dos

instancias, 4 procesos tienen el sentido del fallo en primera instancia y registras segunda instancia sin sentido del fallo, los cuales son:

ID
336372
482268
701699
723349

- **Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación.**

En el periodo evaluado de 26 fichas que reposan en la carpeta del comité de conciliación, se registraron 9 fichas de solicitudes de conciliación en el Sistema que fueron objeto de estudios. Al revisar los soportes de las carpetas de comité de conciliación se evidenció que las fichas se presentan con el formato del ekogui, no obstante, no aparecen con el id que registran en el sistema. Entre estas se encuentran:

ID FICHAS
1222993
1201703
87509
88672
90798
93482
92674
93482

- **Calificación del Riesgo en cada uno de los procesos.**

Los procesos judiciales tienen estipulados sus riesgos en la base de datos del ekogui, a excepción de 3 procesos judiciales, estos procesos se encuentran en etapa avanzada procesal, pero no cuentan con la calificación del riesgo en el ekogui. Dichos procesos se enlistan a continuación:

ID ekogui
335748
336042



400150

- **Incorporación el valor de la provisión contable.**

De los 181 procesos judiciales que se debe provisionar, 8 procesos judiciales que se encuentran en etapa avanzada procesal no cuenta con la provisión contable.

ID ekogui
157390
160863
181069
335748
3360442
400150
420314
1351696

FONTIC

- **Registrar y Actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.**

La Oficina Asesora Jurídica y el sistema reporta 31 procesos activos por un valor de 419.293.684.441.

En el periodo a certificar se evidenció 2 solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas al FONTIC, las cuales se encuentran registradas en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación.

De las 2 fichas de conciliación que registra la base de datos de la oficina asesora jurídica, ninguna ficha se encuentra registrada en el Sistema Único de Gestión e Información en el semestre de verificación. Estas dos solicitudes de conciliación que no arrojan resultados en el módulo de fichas son:



ID ekogui
1244573
1248159

- **Calificación del Riesgo en cada uno de los procesos.**

En los procesos judiciales en contra del FONTIC, Todos los procesos judiciales activos cuentan con calificación del Riesgo.

Incorporación el valor de la provisión contable.

En los procesos judiciales en contra del FONTIC todos cuentan con provisión contable.

4. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN.

Asimismo, La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, procedió a realizar una verificación de la inclusión las conciliaciones judiciales que se adelantan en el Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del estado eKOGUI.

MINISTERIO Y FONDO TIC

- **Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.**

De las 36 solicitudes de conciliación, 26 solicitudes de conciliación fueron estudiadas en el comité de conciliación, sin embargo, en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, específicamente en el módulo de fichas del comité de conciliación, se evidencio que 9 fichas se encuentran en dicho módulo, es preciso señalar, que las 17 fichas restantes reposan en la carpeta física de comité del conciliación, debidamente diligenciada con el formato de fichas del ekogui, sin que estas estas fichas se encuentren en el módulo de fichas del comité de conciliación, debido a que ya cumplieron su ciclo de requisito de procedibilidad.

Verificadas las actas 14, 16,19,20,21,22, 23, cada ficha cuenta con su id en ekogui y con el respectivo formato de las fichas de este sistema.

Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.



Las Conciliaciones Extrajudiciales que se registraron en el Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado presentan su estado procesal, las que están terminadas, tienen registrado si procedió o no, no obstante, se desconoce los demás estados de los trámites de conciliación extrajudicial estudiados en el comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio- Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debido a que, por razones de término no hay acceso a estas fichas.

ACCIONES PARA LA MEJORA:

1. se sugiere capacitación sobre el manejo y uso del sistema para el grupo de trabajo interno de procesos judiciales y extrajudiciales.
2. Se exhorta al Administrador del Sistema que inactive a los funcionarios que ya no hacen parte de la entidad en el ekogui.
3. Se recomienda que los procesos judiciales que superen la etapa de contestación de la demanda cuenten con la provisión contable y calificación del riesgo.
4. Se sugiere que los procesos con fallo tanto de primera instancia como segunda instancia, registre el sentido de este